



DECRETO N° **1237**

TEMUCO,

VISTOS: **01 SET. 2015**

- Rentas Municipales.
- 1.- La Solicitud de Patente.
  - 2.- Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre
  - 3.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980
  - 4.- Las Facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**CONSIDERANDO:**

1.- Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de una patente provisoria, y que la DOM debe pronunciarse sobre los plazos de regularización del local destinado a la actividad económica.

**DECRETO:**

1.- Otórgase la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

Tipo de Patente	: PROVISORIA VALIDA HASTA 16 Septiembre 2015
Rol	: 7-2976
Actividad Económica	: VENTA DE ROPA USADA Y JUGUETES
Código Actividad	: 523.220
Clasificación	: COMERCIAL PROVISORIA
Dirección Comercial	: DIEGO PORTALES N°680
Nombre Del Contribuyente	: DISTRIBUIDORA Y COMERCIALIZADORA DE ARTICULOS IMPORTADOS GSCOM RODRIGO OCTAVIO CARRILLO ZAMORA EIRL
Rut	: 76.440.104-2
Dirección Particular	: RIO DE JANEIRO N°168
Fecha De Solicitud	: 17.08.2015
Otorgación N°	: 296
Fecha	: 17.08.2015
Rol Avalúo	: 87 -20

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas y Patentes Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.

3.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado.

4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE**

  
**JUAN ARANEDA NAVARRO**  
 SECRETARIO MUNICIPAL

  
**ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO**  
 DIRECTOR ADM. Y FINANZAS

LBG/MRU/pcr

- Dpto. Rentas Municipales (Digital)
- Dir. de Obras Municipales (Digital)

*Ord N° 420 01.09.2015*

*938 297*